INFORME SECRETARIAL.- Salento, 4 de febrero de 2022

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por JULIANO MARAN PARPINELLI Y OTRO contra herederos indeterminados de ANGEL MARIA OROZCO PARRA Y OTROS, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Verbal Especial de Titulación de la posesión No. 2016-00025-00
Demandante: Juliano Maran Parpinelli y otro
Demandado: Herederos indeterminados de Ángel María Orozco Parra
Decisión: Ordena oficiar a IGAC
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SALENTO – QUINDÍO

SALENTO, diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por JULIANO MARAN PARPINELLI Y GIORGIO ANGELO MARAN PARPINELLI contra herederos indeterminados de ANGEL MARIA OROZCO PARRA, TJADEN UBBO LPETGER E INDETERMINADOS, se tiene que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en respuesta a nuestro oficio 1303 del 13-12-2021 radicado 2617DTQ-2021-0003695-EE-001 No. caso 2444936 del 14-12-2021, informa que respecto al predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-8805 predio PLAYA VERDE- LOS ANDES, con ficha catastral No. 63-690-00-00-00-00-0004-0023-0-00-00-0000 siendo propietario TJADEN UBBO PETER, pero comparando dichos datos con el certificado de tradición mencionado 280-8805, aparece con otra ficha catastral 63690010000170004000, que según el certificado expedido por el IGAC corresponde a la matrícula 280-8804, por lo cual, necesitamos determinar con claridad donde está el error o cual es el verdadero número de ficha catastral del predio 280-8805, por lo cual se ordenará librar nuevo oficio al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI para que nos informe al respecto. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso de TITULACION DE LA POSESION instaurado por JULIANO MARAN PARPINELLI Y GIORGIO ANGELO MARAN PARPINELLI contra ANGEL MARIA OROZCO PARRA o UBBO PETER TJADEN, se ordena oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que nos aclare la situación presentada.

SEGUNDO: Una vez se obtenga dicha información, se dará cuenta para disponer lo que sea pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 11 DE FEBRERO DE 2022

DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia